



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 437.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICO

Asunción, 24 de junio de 2026

VISTO: El Memorándum VMRE/DGPM/DFR/N.º 88/2026 del 10 de junio de 2026, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Relaciones Exteriores, por medio del cual se eleva a consideración la provisión de pasajes y viático a favor del Primer Secretario Ever Alexander Florentín Benítez, Jefe del Departamento de Mecanismos, Foros e Iniciativas Internacionales, para participar en el Encuentro Iberoamericano sobre la Mejora de la Gobernanza de la Seguridad Social – Gobernanza Plus, en la VI Conferencia Iberoamericana Ministerial de Trabajo y en la IV Conferencia Iberoamericana Ministerial de Asuntos Sociales y Desarrollo Inclusivo, que se llevarán a cabo del 1 al 3 de julio de 2026, en la ciudad de Avilés, Reino de España.

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer los pasajes y viáticos correspondientes, en concordancia con los Objetos de gasto 231 – Pasajes y 232 – Viáticos del presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1º** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer pasajes y viático a favor del Primer Secretario **Ever Alexander Florentín Benítez**, con cédula de identidad civil número 4.474.980, Jefe del Departamento de Mecanismos, Foros e Iniciativas Internacionales, para participar en el Encuentro Iberoamericano sobre la Mejora de la Gobernanza de la Seguridad Social – Gobernanza Plus, en la VI Conferencia Iberoamericana Ministerial de Trabajo y en la IV Conferencia Iberoamericana Ministerial de Asuntos Sociales y Desarrollo Inclusivo, que se llevarán a cabo del 1 al 3 de julio de 2026, en la ciudad de Avilés, Reino de España.
- Art. 2º** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viático previstos en el artículo anterior en los rubros 231 – Pasajes y 232 – Viáticos.
- Art. 3º** Disponer que el funcionario designado remita al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de las actividades a la que asistirá, dentro del plazo legal fijado para la rendición de viáticos.
- Art. 4º** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Embajador **Rubén Ramírez Lezcano**
Ministro